Reactivación económica con bioseguridad: "mensaje incompleto"

siendo impulsada mediante dos mensajes esenciales: el regreso a la normalidad con protocolos de bioseguridad y la reactivación del aparato productivo y del empleo.

Lastimosamente, el Gobierno Nacional está desaprovechando la oportunidad de dar sustento a la reactivación económica, y los mensajes que la promueven, dentro del concepto conocido como "desarrollo sostenible".

- Tan sencillo como decirle al turista que visite nuestras playas y ciudades, entre otros destinos turísticos, que los deje como los encontraron: limpios.

Tan sencillo como promover y apoyar a los empresarios que emprendan negocios verdes y todas aquellas iniciativas que beneficien el desarrollo sostenible.

Tan sencillo como decirles a los ciudadanos que, desde el pasado 1º de septiembre, todos empezamos un nuevo amanecer en el que es fundamental respetar las normas de convivencia,



los derechos colectivos y el

- Tan sencillo como promover nuevos mecanismos

"En definitiva, debemos aprovechar este renacer para construir una nueva realidad social que permita la viabilidad y la sostenibilidad de nuestra nación".

de participación y adelantar e impulsar las reformas necesarias, que permitan que las políticas públicas

sean construidas con la participación activa de todos los grupos de interés.

- Tan sencillo como promover el consumo responsable, el ingreso mínimo vital para las familias en condición de pobreza, las acciones que permitan el equilibrio entre el desarrollo económico y la equidad, la migración responsable y no indiscriminada de ciudadanos venezolanos, el acceso a los métodos de solución de controversias para que los ciudadanos tengan otras opciones para resolver sus conflictos de manera rápida, el fortalecimiento del control ciudadano en cabeza de

Derecho de la Universidad Externado de Colombia concluye que la sustitución del derecho vigente propuesta en la ponencia que se viene comentando no resulta ni conveniente, ni necesaria. Por el contrario, el estudio de este observatorio muestra cómo el cambio sustancial, sistemático y metodológico propuesto introduciría graves perturbaciones en el derecho

Además de esto, señalamos que otros connotados criterios visión centenaria y probada del los grupos de interés como instrumento efectivo para luchar contra la corrupción y la descentralización administrativa para fortalecer a los entes territoriales y a las juntas de acción comunal, etc

No más el "todo vale" y la conocida "hecha la ley hecha la trampa".

En definitiva, debemos aprovechar este renacer para construir una nueva realidad social que permita la viabilidad y la sostenibilidad de nuestra

GUERRERO PARDO,

abogado especialista en Derecho Administrativo y en Responsabilidad Social.

La Constitución en los tiempos...

▶▶▶ PÁG. 12

razón de su edad, condiciones médicas preexistentes, entre otros (triage). Es imposible predeterminar ex ante todos los escenarios posibles. Solo es posible ofrecer una orientación normativa por criterios claves, confiando en el juicio razonable del médico responsable.

Otra problemática se refiere a la distribución de competencias entre el Gobierno y la Rama Legislativa. Es importante que nuestros parlamentos trabajen para consolidar una base legal sólida para escenarios extraordinarios, como una pandemia de alcance nacional o internacional. También es preciso que los diversos instrumentos que limitan las libertades individuales para enfrentar

este fenómeno tengan el mayor grado posible de precisión. Si el legislador otorga las herramientas necesarias, el Ejecutivo no tendrá que recurrir a la declaración de estados de emergencia u otros mecanismos extraordinarios. Condicionar la aplicación de estas herramientas a situaciones claramente definidas asegura la legitimidad de la lucha contra la pandemia. Tal legislación demuestra que el manejo de una pandemia es posible en un estado constitucional de "normalidad". Buscar un fundamento legislativo sólido es responsabilidad no solo del gobierno, sino de todos los órganos del Estado. Las grandes pandemias no son el momento para que los partidos políticos busquen darle gusto a un selecto grupo, ni persigan objetivos de corto plazo.

Los cinco "pecados" del proyecto...

PAG. 14

la indeterminación que lo que ha recaudado el tiempo, porque, bajo su radicalismo, lo circundado antes se tiene, sin más, fulminantemente, por obsoleto. Ni lo uno ni lo otro. Ni lo moderno a secas tiene la capacidad de articular mejor las nuevas realidades jurídicas, ni lo pasado, por ello, deviene en meras vaguedades sin aplicación presente, como habría que recordárselo a los autores de esta reforma vacua.

- Cuarto "pecado": la incuria. En un completo análisis sobre ese proyecto tan innecesariamente espacioso, como altílocuo, la Facultad de Jurisprudencia de la

Universidad del Rosario puso Universidad del Rosario pusi de presente en el estudio Evaluación al proyecto de Código Civil de Colombia: reforma del Código Civil y su unificación en obligaciones y contratos con el Código de Comercio, otros de sus defectos. Se evidencia, entonces, que tal rebuscamiento revisionista posee inocultables problemas de constitucionalidad, falencias de redacción e incongruencias mayúsculas, todos ellos defectos insuperables e insalvables.

- Quinto "pecado": la inocuidad. El también muy etinado documento titulado Observatorio sobre vigencia y reforma del Código Civil colombiano de la Facultad de privado nacional.

que también deben tenerse en cuenta se suman a la censura a esa reforma que menoscaba la Derecho, para sustituirla, por un anacrónico texto, cuya solidez, pareciera residir en la pasta dura que le sirve de impresión.

Los 'sandbox' regulatorios. Una...

▶▶▶ PÁG. 14

a las nuevas realidades y permitir el desarrollo de una industria que aporta empleo, protegiendo a los que en ella invierten. Singapur, otro referente en materia de innovación, incursionó al año siguiente en los sandbox para el sector fintech, así como el país galo con la creación de France Expérimentation, que, a diferencia de los anteriores, se abre a distintos sectores económicos, dando resultados exitosos en lo medioambiental, financiero, tributario y energético, entre otros. Sigue en el tiempo el Abnomics del Japón del 2017, también para distintos sectores de la economía que involucren inteligencia artificial, blockchain, internet de las cosas y big data.

En el caso colombiano, encontramos dos ejemplos de sandbox regulatorios: el primero constituido con el Decreto 1234 del 2020, mediante el cual el Gobierno crea un espacio de pruebas controlado para actividades de innovación financiera. Aquí, el sandbox debe ser tecnológico y proponer soluciones innovadoras que aumenten la eficiencia en la prestación de los servicios o en el ofrecimiento de productos financieros, resolver problemáticas para los consumidores, facilitar la inclusión financiera, mejorar el cumplimiento normativo, desarrollar los mercados financieros o mejorar su

competitividad. El ejercicio trae consigo la aplicación de una facultad novedosa consistente en el principio de ponderación, que no es otra cosa que un ejercicio que realiza la entidad de regulación para definir el marco normativo de los desarrollos tecnológicos innovadores, de acuerdo con sus riesgos y características.

El segundo modelo de sandbox nos llega de la mano de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, que inició la implementación del primer sandbox regulatorio en materia de comunicaciones, no solamente en Colombia, sino también en el mundo. Desde septiembre, se publicó la invitación a los innovadores a probar la viabilidad operativa de modelos de negocio relacionados con la provisión de redes y servicios de telecomunicación, operadores de servicios postales proveedores de televisión, agentes del sector audiovisual y proveedores de contenidos y aplicaciones.

Aparte de estos extraordinarios desarrollos en Colombia, no sobraría pensar en que una ley de carácter general permitiera la creación de sandbox en todos los sectores de la economía, que habilite la actuación coordinada de los organismos de vigilancia y control de los distintos sectores de la economía, para que impriman dinámica al emprendimiento, ahora tan necesario para nuestro bienestar.

Inconstitucionalidad derivada...

PAG. 14

Adicionalmente, y en concordancia con lo anterior, es muy cuestionable la construcción de razonamientos de peligrosidad con los que se sustenta una medida de aseguramiento. La carga argumentativa con que se respaldan los juicios prospectivos sobre el comportamiento de un investigado para concluir un peligro para la comunidad, la obstrucción a la justicia o el peligro de no comparecencia es discutible (también en la Ley 906). Se trata de razonamientos preventivos sin sustento empírico que no se compadecen con lo que debería suponer, por lo menos, una construcción de inferencia razonable de responsabilidad.

Por último, la Ley 600 extiende en múltiples disposiciones una coartada para que la libertad siga siendo solo una excepción. Además de lo comentado, por ejemplo, resulta llamativa y perversa la posibilidad que se deriva del artículo 365 para prolongar la restricción de la libertad por vencimiento del término para calificar el mérito de la instrucción, debido a (las muy indeterminadas) "causas atribuibles al sindicado o su defensor" (num. 4º). Con esto se evidencia claramente el carácter vindicativo de la medida de aseguramiento y, además, difiere completamente con la Ley 906, que en su artículo 317 no prevé tal restricción, una vez vencido el término para presentar escrito de acusación o solicitar

preclusión (num. 4º).

Los aplicadores de la Ley 600 deben considerar que, a pesar de las excusas legales que este entramado legal facilita para la restricción de la libertad, hay apuestas constitucionales e institucionales de mayor relevancia para explicar la importancia de la defensa en libertad. En clave del principio de favorabilidad, hay todo un ideario acusatorio que contrasta y contesta a los excesos que permite la Ley 600. Last but not least, porque existe un nexo indisoluble entre libertad y democracia. La defensa en libertad favorece la probidad de la justicia, porque significa un rechazo a los abusos de poder y refuerza la independencia del aparato judicial por medio del efectivo ejercicio de garantías por parte de la defensa.